



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0009 – 2003-MINAG-CTAR-DRA-CIATDRS.

Sicuani, 14 MAR. 2003

VISTO :

El expediente administrativo de registro N° 0567-2002-ATDR-S de fecha 10-09-02, seguido por el Sr. Manuel Anibal Casapino Alarcón, presidente de la Comisión de Regantes “Margen Izquierda Mosocllacta - Tactabamba”, solicitando reconocimiento oficial de la comisión indicado, ubicado en la Comunidad Campesina de Mosocllacta y Tactabamba del distrito de Acopia, provincia de Acomayo y Departamento de Cusco;



CONSIDERANDO :

Que, el recurrente ha cumplido con presentar el expediente con sujeción a los Dispositivos Legales en vigencia, “Ley General de Aguas” aprobado por Decreto Ley N° 17752; lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0048-91-AG. Que reglamenta al Decreto Legislativo 653 “Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario”; y el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. “Reglamento de Organización Administrativa del Agua”;

Que, en asamblea de usuarios realizado el 15 de Agosto del 2002 se ha constituido la Comisión de Regantes denominado “Margen Izquierda Mosocllacta - Tactabamba”, organización que agrupa a usuarios de agua; y con la participación de ellos debidamente empadronados conforme al acta correspondiente, se ha elegido la Junta Directiva para el período 2002-2003;

Estando a las atribuciones y funciones conferidas al administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, mediante el art. 136 del D.L. N° 17752 – Ley General de Aguas, artículos 4° y 35 del D.S. N°057-2000-Ag, Reglamento de Organización Administrativa del Agua, y al amparo de la Resolución Suprema N° 144-2001-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer en vía de regularización a la **COMISIÓN DE REGANTES “MARGEN IZQUIERDA MOSOCLLACTA – TACTABAMBA”**, y Junta Directiva, conformado por los agricultores usuarios de aguas

Presidente	: Sr. MANUEL ANIBAL CASAPINO ALARCON.
VicePresidente	: Sr. MANUEL AYALA QUISPE.
Secretario	: Sr. UBALDINO SOTO ACHAPUMA.
Tesorero	: Sr. VALERIO SALINAS CONDORI.
Fiscal	: Sr. MARCELINO HERRERA APARICIO.

Vocal I : Sr. GRACIANO MAMANI HINCHO.
Vocal II : Sr. MAURO HUANCA SOTO

Artículo Segundo.- La Comisión de Regantes reconocido por la presente Resolución Administrativa, debe integrarse a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, conforme a Ley; y la directiva está obligado a cumplir con el Reglamento interno, las funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. La vigencia de la Junta Directiva es a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre del 2003.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani e interesados, para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



C.c. DGAS-INRENA
Interesados
Archivo.